



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

# *Resolución de Alcaldía*

## *Nº 091-2026-MDBSH*

La Banda de Shilcayo, 30 de Junio del 2026.

### VISTO:

El Expediente Nº 015-2026 de fecha 30 de Junio del 2026, sobre declaración de capacidad matrimonial, presentada por los señores **DANIEL DEL AGUILA VELA y MAGALI REATEGUI CALAMPA**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

La solicitud de postergación de Matrimonio Civil presentada por la contrayente con fecha 04 de Marzo del 2026 y Expediente Nº 4548-2026.

### CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley Nº 27972.

Que, el Artículo 258º del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial; y, si habiéndose presentado, ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial Nº 015-2026 de los señores **DANIEL DEL AGUILA VELA y MAGALI REATEGUI CALAMPA**, no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

### SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la capacidad de los señores **DANIEL DEL AGUILA VELA y MAGALI REATEGUI CALAMPA**, para contraer Matrimonio Civil el día Sábado 11 de Julio del 2026, a horas 03:30 p.m., en Salón de Eventos "Los Lobos", Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE



/amp.



Jr. Yurimaguas Nº 340- La Banda de Shilcayo



alcaldiaembsh.gob.pe/ mdbsh61egmail.com